



ÍNDICE

Nota de la traductora	XIII
Prólogo a la traducción al castellano Por Massimo Donini	
I. El hombre y su obra. A modo de retrato	XVII
II. El rostro constitucional del delito y sus aparentes bases iuslegalistas	XXI
III. Los aspectos que se alejan del tecnicismo jurídico	XXIV
IV. Perspectivas no académicas del nuevo método	XXVIII
V. Las implicaciones institucionales de la orientación constitucionalista. Diferencias respecto a la dogmática clásica	XXXV
VI. <i>Habent sua fata libelli</i> : la suerte de la obra y de su método	XXXVI
VII. Versiones "fuertes" y versiones "débiles" de la orientación constitucionalista en Italia.	XLIV
VIII. El interés que la orientación constitucionalista italiana, actualizada en una perspectiva europea, debería suscitar en el extranjero	XLVI
IX. Pruebas del constitucionalismo penal: los paradigmáticos casos de "la Comisión Bicameral" italiana, del Código Penal español y de la iniciativa europea de introducir macro-delitos en el Derecho penal ambiental	XLXII
X. Escenarios europeos de constitucionalización de un Derecho penal "de rostro protector": de la subsidiariedad a la proporcionalidad, de la necesidad de tutela al bien jurídico	LXIX
XI. Las "doctrinas no escritas"; entre los elementos característicos de la hermenéutica penal nacional y el diálogo internacional	LXXIV
Aspectos introductorios	1
Capítulo I	
Los múltiples aspectos y objetivos de la teoría general del delito	
I. La teoría general del delito y los condicionamientos del iusnaturalismo o las tendencias de la teoría general del delito "a transitar por los senderos del Derecho natural"	5
II. Intentos de caracterización del delito desde un punto de vista sustancial como objetivo de la teoría general del delito	20
III. Perspectivas para una definición sustancial del delito en clave constitucional: los límites a la configuración legislativa de los ilícitos penales y a la denominada despenalización	27
IV. Tendencia a la elaboración de la teoría general del delito con exclusiva referencia al sistema positivo y relevancia de los principios constitucionales	61
V. Relaciones entre la teoría general del delito y la parte general del Código Penal.	66
VI. Dogmática del delito y dogmática del autor en el marco de la teoría general del delito: intentos de disolución de la dogmática del delito en la dogmática del autor en la Alemania nazi	81
VII. Continuación: acercamiento entre la concepción material del delito en los países socialistas y la teoría nazi del tipo normativo de autor	107
VIII. La reconstrucción de un significado unitario de la locución normativa "delito" como objeto eventual de la teoría general del delito	123
IX. Aspectos conclusivos sobre el significado y el contenido que actualmente se atribuyen a la teoría general del delito	131

Capítulo II	
Los rasgos esenciales del delito: el ilícito penal como ilícito de fuente exclusivamente legislativa	135
Capítulo III	
Ilícitos extrapenales y principio de legalidad	159
Capítulo IV	
El ilícito penal como ilícito de formulación taxativa	167
Capítulo V	
El delito en relación con los ilícitos extrapenales desde la perspectiva de la tipicidad y la taxatividad	173
Capítulo VI	
Significado y límites de la validez de la connotación del ilícito penal como ilícito de modalidad de lesión	183
Capítulo VII	
Los rasgos esenciales del delito: el ilícito penal como ilícito de fuente exclusivamente legislativa	
I. El art. 27, inc. 1, de la Constitución, y la responsabilidad penal por el hecho propio	189
II. El art. 27, inc. 1, de la Constitución, y la responsabilidad penal por el hecho propio culpable	199
III. El carácter personal del ilícito penal y los ilícitos extrapenales	227
IV. La concepción "personal" del ilícito penal y el denominado Gesinnungsstrafrecht	237
V. Variedad de acepciones de la locución personales Unrecht en la doctrina alemana.	245
VI. Consideraciones conclusivas	249
Capítulo VIII	
El ilícito penal como ilícito formal de contenido necesariamente lesivo	
I. La noción formal y la noción material de la antijuridicidad penal y el art. 25, inc. 2, de la Constitución	263
II. Variedad de acepciones de la denominada adecuación social y límites relevantes en el sistema penal vigente	267
III. Concepción realista del delito y recientes interpretaciones del art. 49, inc. 2, del Código Penal	278
IV. Comparación entre la concepción realista del delito y la concepción material del delito en los países socialistas	287
V. Examen de algunas objeciones presentadas a la concepción realista del delito	296
VI. Balance crítico sobre el alcance y la función del art. 49, inc. 2, CP	313
VII. La concepción del ilícito penal como ilícito formal de contenido necesariamente lesivo y la Constitución (arts. 25, inc. 2, y 27, inc. 3, Const.)	318
VIII. Repercusiones de la constitucionalización de la concepción realista del ilícito penal en relación a algunas categorías de delitos: delitos de atentado, delitos de peligro presunto, y delitos con dolo específico	331
IX. En particular: los denominados delitos de expresión a la luz del principio constitucional manifestado en los arts. 25, inc. 2, y 27, inc. 3, Constitución	342
X. Concepción realista del delito y tareas actuales del intérprete en materia penal	344

Capítulo IX	349
Relevancia del artículo 27, inc. 2, de la Constitución en la determinación de los rasgos esenciales del ilícito penal	
Capítulo X	
Consideraciones conclusivas e intento de elaboración de una definición del delito que sintetice sus rasgos esenciales	365
Bibliografía	367